RESOLUCIÓN Nº 00 247 3

Visto el expediente 875-D-18-91184, en el cual el Sr. MAURICIO ELIAS SUAIN, CUIT N° 20-21038447-3, solicita aprobación de local sito en calle Presidente Alvear N° 555, Departamento San Rafael - Mendoza y la inscripción y autorización de funcionamiento de un establecimiento productor/elaborador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas cosméticas líquidas y semisólidas que se denominará "BIOCOSMÉTICA CARMEN SUAIN", bajo la Dirección Técnica del Químico Industrial Superior RUBÉN EDUARDO GALLART, Matrícula Profesional N° 7580; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Farmacia informa que se ha realizado la inspección correspondiente, según Acta 01-L 182-PM de fs. 29/32, de fecha 15 de abril de 2019 e informe de fs. 36/39 del expediente de referencia, constatando que las condiciones físicas, ambientales y de distribución de dicho local son adecuadas para la instalación y funcionamiento del citado establecimiento, de conformidad con los requisitos exigidos por la Resolución N° 2279/07, en sus Arts. 22 inc. 1), Art. 23 - apartado 2.1 y Anexo IX Formulario de Habilitación, Arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y concordantes;

Que el Departamento de Farmacia informa que el Químico Industrial Superior RUBÉN EDUARDO GALLART, Matricula Profesional N° 7580, ejercerá la dirección técnica del establecimiento "BIOCOSMÉTICA CARMEN SUAIN", que se dedicará a la producción/elaboración de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas cosméticas líquidas y semisólidas;

Por ello en razón del pedido formulado, la conformidad de la Dirección de Farmacología y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el local ubicado en calle Presidente Alvear N° 555, Departamento San Rafael - Mendoza, para la instalación de un establecimiento productor/elaborador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas cosméticas líquidas y semisólidas, de conformidad con los requisitos exigidos por la Resolución N° 2279/07, en sus Arts. 22 inc. 1), 23 apartado 2.1 y Anexo IX Formulario de Habilitación, Arts. 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y concordantes.

Artículo 2° - Autorizar la inscripción y funcionamiento del citado establecimiento, sito en el domicilio indicado en el Art. 1° de la presente resolución, propiedad del Sr. MAURICIO ELIAS SUAIN, CUIT N° 20-21038447-3, bajo la Dirección Técnica del Químico Industrial Superior RUBÉN EDUARDO GALLART, Matrícula Profesional N° 7580, quien deberá desempeñarse de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 4°, 5° 6° y 7° de la Ley N° 7303 y Arts. 13 al 18 del Decreto Reglamentario N° 355/09.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

SEC. GENERAL

DIRECTOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GCSTS. ELISABETH GRESCITELLI Ministra de Saloc. Besarrelle Social y Deportes